

LANUS, 21 MAY 2007

Nº 0738 .-

DECRETO

Visto la necesidad de asignar personal en áreas donde el servicio así lo requiere, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la vacante pertinente debiéndose emitir el acto administrativo que cumplimente dicha disposición

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º.-** Nómbrase en el periodo comprendido entre el día 1º de Mayo al 30 de Junio de 2007, a la Señora Myriam Edith CIBEIRA, DNI. Nº 20.606.643, CUIL Nº 27-20606643-7, Legajo Nº 21707/3, nacida el día 18 de Enero de 1969, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Carlos Casares Nº 1942, de la Localidad de Lanus Oeste, Partido de Lanus, Código Postal Nº 1824, cumpliendo un horario de 24 horas semanales de guardia, en un solo turno que se iniciará a las 20 horas del día de toma de guardia y finalizará a las 20 horas del día siguiente. Las mencionadas guardias podrán totalizar el número de cuatro o cinco, según el mes de que se trate y una rotativa en el Área de la Dirección Coordinación Municipal de Defensa Civil (sábado o domingo) cada seis guardias, desarrollando funciones de Operador de Teletipo y Radiocomunicaciones, percibiendo una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 484,-), categoría 61, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Programa 27, Oficina 202, Agrupamiento 9.-

**Artículo 2º.-** El nombramiento Temporario dispuesto por el artículo precedente, deberá imputarse a la Partida 1.2.1. "Personal Temporario - Retribuciones del Cargo" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º.-** Inclúyase a partir del día 1º de Mayo de 2007, dentro de los alcances dispuestos en el Artículo 11º del Decreto Nº 0664/96 del régimen denominado "Gastos de Comida" al agente de referencia como consecuencia de las funciones descriptas en el Artículo 1º del presente.-

**Artículo 4º.-** Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de Mayo de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

**Artículo 5º.-** El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Salud.-

**Artículo 6º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional.-

Director Gral. de Personal
Confedciono

DR. JOSE LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO  
SECRETARIO DE SALUD

SECRET

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Economía y Hacienda y no debe ser distribuido fuera de los límites de la institución.

EL INTERMEDANTE MUNICIPAL

SECRET

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Economía y Hacienda y no debe ser distribuido fuera de los límites de la institución.

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Economía y Hacienda y no debe ser distribuido fuera de los límites de la institución.

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Economía y Hacienda y no debe ser distribuido fuera de los límites de la institución.

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Economía y Hacienda y no debe ser distribuido fuera de los límites de la institución.

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Economía y Hacienda y no debe ser distribuido fuera de los límites de la institución.

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Economía y Hacienda y no debe ser distribuido fuera de los límites de la institución.

*[Handwritten signature]*  
MARCELO QUIROGA  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA